



SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
EL DÍA 9 DE JULIO DE 2019/11 (EXPTE. PLENO/2019/11)

1º. Orden del día.

1º Secretaría/Expte. PLENO/2019/10. Aprobación del acta de 15 de junio de 2019, vídeo_201906151005260000_FH.videoacta.

2º Secretaría/Expte 9851/2019. Conocimiento de resoluciones de la Alcaldía sobre nueva organización municipal, miembros de la Junta de Gobierno Local, nombramiento de Tenientes de Alcalde y delegación de competencias.

3º Secretaría/Expte. 9696/2019. Constitución de los grupos políticos: integrantes y portavoces.

4º Secretaría/Expte. 9851/2019. Propuesta sobre periodicidad de las sesiones del Pleno.

5º Secretaría/Expte. 9888/2019. Propuesta sobre creación y composición de las Comisiones Informativas.

6º Secretaría/Expte. 9890/2019. Propuesta sobre nombramiento de representantes de la Corporación en Órganos Colegiados.

7º Secretaría/Expte. 9787/2019. Propuesta sobre asignación económica a los grupos políticos y derecho de asistencia de los concejales.

8º Secretaría/Expte 9889/2019. Propuesta sobre aprobación de cargos de la corporación en régimen de dedicación.

9º Secretaría/Expte. 9972/2019. Propuesta sobre determinación del personal eventual y de asesoramiento especial y su régimen retributivo.

10º Servicios Urbanos/Expte. 5464/2019. Propuesta sobre aprobación de los proyectos técnicos correspondientes a las solicitudes de inversión incluidas en el Plan Supera VII.

11º Secretaría/Expte. 9884/2019. Cancelación de condición resolutoria en vivienda construida en parcela enajenada a la entidad Inverhouse Sur SL, finca nº 51.157: Solicitud de *****.

Las intervenciones íntegras de los señores concejales que han participado en los puntos sobre los que se ha promovido debate se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria, vídeo_201907090806000000_FH.videoacta, disponible en <http://videoacta.alcalaguadaira.org>.

2º. Acta de la sesión.

En la ciudad de Alcalá de Guadaíra, y en la sala de plenos de su palacio municipal, siendo las diez horas y seis minutos del día nueve de julio de dos mil diecinueve, se reunió el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y en primera convocatoria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa **Ana Isabel Jiménez Contreras**, y con la asistencia de los señores concejales del grupo municipal Socialista: **Francisco Jesús Mora Mora, María de los Ángeles Ballesteros Núñez, Enrique Pavón Benítez, María Rocío Bastida de los Santos,**





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

José Antonio Montero Romero, Ana María Vannereau Da Silva, José Manuel Rodríguez Martín, Rosario Martorán de los Reyes y José Antonio Rodríguez López (10); del grupo municipal Adelante: **María José Lera Rodríguez, Áticus Méndez Díaz, Nadia Ríos Castañeda y Rubén Ballesteros Martín** (4); del grupo municipal Popular: **Sandra González García, Manuel Céspedes Herrera y Pedro Ángel González Rodríguez-Albariño** (3); del grupo municipal Ciudadanos: **Rosa María Carro Carnacea, José Luis Rodríguez Sarrión y María José Morilla Cabeza** (3); del grupo municipal Vox: **Evaristo Téllez Roldán, Juan Carlos Sánchez Ordóñez y Carmen Loscertales Martín de Agar** (3); y del grupo municipal Andalucía por Sí: **María Dolores Aquino Trigo y José Manuel Romero Cortés** (2); asistidos por el secretario general de la Corporación **José Antonio Bonilla Ruiz**, y con la presencia del señor viceinterventor municipal **Rafael Buezas Martínez**.

Previa comprobación por el secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada la sesión, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

1º SECRETARÍA/EXPTE. PLENO/2019/10. APROBACIÓN DEL ACTA DE 15 DE JUNIO DE 2019, VÍDEO 201906151005260000 FH.VIDEOACTA.- Por la presidencia se pregunta si algún miembro de los asistentes tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada con carácter constitutivo el día 15 de junio de 2019, así como a la grabación de la sesión plenaria vídeo_201906151005260000_FH.videoacta. No produciéndose ninguna observación ni rectificación son aprobadas por unanimidad.

2º SECRETARÍA/EXPTE 9851/2019. CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA SOBRE NUEVA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL, MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.- El Pleno del Ayuntamiento quedó debidamente enterado de las resoluciones de la Alcaldía que a continuación se indican:

- Resolución nº 301/2019, de 28 de junio, sobre nueva organización municipal.
- Resolución nº 300/2019, de 28 de junio, sobre nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y delegación de atribuciones.
- Resolución nº 332/2019, de 28 de junio, sobre nombramiento de tenientes de alcalde.
- Resolución nº 334/2019, de 28 de junio, sobre delegación en concejales de competencias genéricas y específicas.

3º SECRETARÍA/EXPTE. 9696/2019. CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS: INTEGRANTES Y PORTAVOCES.- Por la presidencia se da cuenta de las comunicaciones que han sido remitidas a la Secretaría General, de las que resultan los siguientes grupos municipales y portavoces:

- **Grupo municipal Socialista**, integrado por diez concejales, actuando como portavoz titular Francisco Jesús Mora Mora, y como portavoz adjunto María de los Ángeles Ballesteros





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra
Núñez.

- **Grupo municipal Adelante Alcalá de Guadaíra**, integrado por cuatro concejales, actuando como portavoz titular María José Lera Rodríguez, y como portavoces suplentes Nadia Ríos Castañeda, Rubén Ballesteros Martín y Áticus Méndez Díaz.

- **Grupo municipal Partido Popular**, integrado por tres concejales, actuando como portavoz titular Sandra González García, y como portavoces suplentes Manuel Céspedes Herrera y Pedro Ángel González Rodríguez-Albariño.

- **Grupo municipal Ciudadanos de Alcalá de Guadaíra**, integrado por tres concejales, actuando como portavoz titular Rosa María Carro Carnacea, y como portavoces suplentes José Luis Rodríguez Sarrión y María José Morilla Cabeza.

- **Grupo municipal Vox**, integrado por tres concejales, actuando como portavoz titular Evaristo Téllez Roldán, y como portavoces suplentes Juan Carlos Sánchez Ordóñez y Carmen Loscertales Martín de Agar.

- **Grupo municipal Andalucía por Sí**, integrado por dos concejales, actuando como portavoz titular María Dolores Aquino Trigo, y como portavoz suplente José Manuel Romero Cortés.

Visto lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento quedó debidamente enterado.

4º SECRETARÍA/EXPTE. 9851/2019. PROPUESTA SOBRE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.- Por la presidencia se da cuenta del expediente que se tramita para aprobar la periodicidad de las sesiones del Pleno, y **resultando**:

1º. Conforme a lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) la Alcaldía deberá convocar, dentro de los 30 días siguientes al de la sesión constitutiva de la Corporación, la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno que sean precisas.

2º. En esta sesión el propio Pleno fijará la periodicidad de las sesiones ordinarias.

3º. Según el art. 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), el Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada mes en los Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes y en las Diputaciones Provinciales; cada dos meses en los Ayuntamientos de los municipios de una población entre 5.001 habitantes y 20.000 habitantes; y cada tres en los municipios de hasta 5.000 habitantes.

4º. El artículo 78.1 2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), define a las sesiones ordinarias del Pleno como aquellas cuya periodicidad está establecida.

En consecuencia con lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de sus veinticinco miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

"Que el Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, celebre sus sesiones ordinarias con una periodicidad mensual preferentemente el tercer jueves de cada





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

mes a las 18:00 horas los meses de octubre a mayo y las 19:00 horas los meses de junio a septiembre”.

5º SECRETARÍA/EXPTE. 9888/2019. PROPUESTA SOBRE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.- Por la presidencia se da cuenta del expediente que se tramita para aprobar la creación y composición de las Comisiones Informativas, y **resultando**:

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 38.b. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, la Alcaldía convocará sesión extraordinaria del Pleno Corporativo a fin de resolver, entre otros asuntos, sobre la constitución de las Comisiones Informativas al objeto de determinar su número y denominación.

En consecuencia con lo anterior, visto lo preceptuado en los artículos 123 a 127 del citado R.O.F y 20.1. c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y **considerando**:

1º. Las Comisiones Informativas han de estar integradas exclusivamente por miembros de la Corporación, siendo órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta a los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes; así como el seguimiento de la gestión de la Alcaldía, la Comisión de Gobierno y de los concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno.

2º. Todos los grupos municipales integrantes de la Corporación tienen derecho a participar en dichos órganos, mediante la presencia de concejales pertenecientes a los mismos, y en la determinación de su número y composición ha de procurarse, en lo posible, una correspondencia con el número y denominación de las grandes áreas en que se estructuren los servicios corporativos.

3º. Cada Comisión ha de estar integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, lo que no implica que cada una de las Comisiones sea reproducción a escala menor del Pleno Corporativo.

4º. No obstante lo anterior dada la composición de la Corporación actual y al objeto de ajustar en lo posible la proporcionalidad exigida, ésta se lograría adscribiendo un único concejal por cada grupo político, independientemente del número de miembros que lo compongan, pero con voto ponderado, es decir, tantos votos como concejales pertenezcan a su grupo municipal.

5º. Existe una Comisión Informativa de creación obligatoria que es la Comisión Especial de Cuentas, la cual puede actuar como permanente para los asuntos relativos a economía y hacienda, si así se acuerda.

6º Consta informe emitido por el secretario general, de fecha 21 de junio de 2019, donde señala la conveniencia de que la composición de las Comisiones Informativas se integre por 9 miembros, correspondiendo cuatro al grupo municipal Socialista y uno a cada uno de los grupos municipales restantes, respetando plenamente la regla de proporcionalidad.

Igualmente, y en garantía de la plena representatividad, se entiende que debe





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

continuar aplicándose una regla de voto ponderado: En todo caso, los representantes de cada grupo municipal ejercerán el voto ponderado conforme al número total de miembros que le corresponden a su grupo en el Pleno, con independencia del número de miembros que efectivamente asistan a cada sesión de la Comisión Informativa.

Por todo lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de sus veinticinco miembros de derecho, con los **veintiún votos a favor** de los señores concejales de los grupos municipales Socialista (10), Popular (3), Ciudadanos (3), Vox (3) y Andalucía por Sí (2), y la abstención de los señores concejales del grupo municipal Adelante (4), en votación ordinaria y por mayoría absoluta, **acuerda:**

Primero.- Constituir las siguientes Comisiones Informativas permanentes:

- **Comisión Informativa de Sostenibilidad y Hábitat Urbano**, con competencia en las materias y delegaciones siguientes:

- Delegación de Urbanismo.
- Delegación de Servicios Urbanos.
- Delegación de Medio Ambiente.
- Delegación de Accesibilidad.
- Delegación de Movilidad.
- Delegación de Vivienda.

- **Comisión Informativa de Economía y Proyección de la Ciudad**, con competencia en las materias y delegaciones siguientes:

- Delegación de Hacienda.
- Delegación de Desarrollo Económico.
- Delegación de Empleo.
- Delegación de Turismo.
- Delegación de Fiestas Mayores y Flamenco.
- Alcalá Futura.

- **Comisión Informativa de Gobierno Abierto**, con competencia en las materias y delegaciones siguientes:

- Delegación de Presidencia.
- Delegación de Recursos Humanos.
- Delegación de Transparencia.
- Delegación de Relaciones Institucionales.
- Delegación de Gobernación.
- Delegación de Modernización Administrativa.
- Delegación de Memoria Democrática.
- Alcalá Gran Ciudad.

- **Comisión Informativa de Dinamización Ciudadana**, con competencia en las materias y delegaciones siguientes:

- Delegación de Educación.
- Delegación de Juventud.
- Delegación de Cultura.
- Delegación de Patrimonio.

- **Comisión Informativa de Inclusión Social**, con competencia en las materias y delegaciones siguientes:

- Delegación de Participación Ciudadana.
- Delegación de Servicios Sociales.





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

- Delegación de Igualdad.
- Delegación de Deporte.

- **Comisión de Control** con las competencias que le atribuye el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

- **Comisión Especial de Cuentas** con las competencias que le atribuye el artículo 127.2 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Segundo.- Establecer, de conformidad con lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el informe del secretario general, que las Comisiones Informativas Permanentes tendrán una composición de **nueve miembros**, correspondiendo **cuatro al grupo municipal Socialista, uno al grupo municipal Adelante, uno al grupo municipal Popular, uno al grupo municipal Ciudadanos, uno al grupo municipal Vox y uno grupo municipal Andalucía por Sí**. En todo caso, los representantes de cada grupo municipal ejercerán el voto ponderado conforme al número total de miembros que le corresponden a su grupo en el Pleno, con independencia del número de miembros que efectivamente asistan a cada sesión de la Comisión.

Tercero.- A propuesta de los grupos municipales la composición de las Comisiones Informativas se establece de la forma siguiente:

1ª). COMISIÓN INFORMATIVA DE SOSTENIBILIDAD Y HÁBITAT URBANO.

Por el grupo municipal Socialista

Titulares

José Manuel Rodríguez Martín
Rosario Martorán de los Reyes
José Antonio Montero Romero
Francisco Jesús Mora Mora

Suplentes

María de los Ángeles Ballesteros Núñez
Enrique Pavón Benítez
María Rocío Bastida de los Santos
Ana María Vannereau Da Silva
José Antonio Rodríguez López

Por el grupo municipal Adelante

Titular

María José Lera Rodríguez

Suplentes

Áticus Méndez Díaz
Nadia Ríos Castañeda
Rubén Ballesteros Martín

Por el grupo municipal Popular

Titular

Sandra González García

Suplentes

Manuel Céspedes Herrera
Pedro Ángel González Rodríguez-Albariño

Por el grupo municipal Ciudadanos

Titular

María José Morilla Cabeza

Suplentes

Rosa María Carro Carnacea
José Luis Rodríguez Sarrión

Por el grupo municipal Vox

Titular

Juan Carlos Sánchez Ordóñez

Suplentes

Evaristo Téllez Roldán
Carmen Loscertales Martín de Agar

Por el grupo municipal Andalucía por Sí





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Titular

María Dolores Aquino Trigo

Suplente

José Manuel Romero Cortés

2ª). COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y PROYECCIÓN DE LA CIUDAD.

Por el grupo municipal Socialista

Titulares

Francisco Jesús Mora Mora
María Rocío Bastida de los Santos
Enrique Pavón Benítez
María de los Ángeles Ballesteros Núñez

Suplentes

José Manuel Rodríguez Martín
José Antonio Montero Romero
Rosario Martorán de los Reyes
Ana María Vannereau Da Silva
José Antonio Rodríguez López

Por el grupo municipal Adelante

Titular

María José Lera Rodríguez

Suplentes

Áticus Méndez Díaz
Nadia Ríos Castañeda
Rubén Ballesteros Martín

Por el grupo municipal Popular

Titular

Sandra González García

Suplentes

Manuel Céspedes Herrera
Pedro Ángel González Rodríguez-Albariño

Por el grupo municipal Ciudadanos

Titular

Rosa María Carro Carnacea

Suplentes

José Luis Rodríguez Sarrión
María José Morilla Cabeza

Por el grupo municipal Vox

Titular

Carmen Loscertales Martín de Agar

Suplentes

Juan Carlos Sánchez Ordóñez
Evaristo Téllez Roldán

Por el grupo municipal Andalucía por Sí

Titular

María Dolores Aquino Trigo

Suplente

José Manuel Romero Cortés

3ª). COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBIERNO ABIERTO.

Por el grupo municipal Socialista

Titulares

María de los Ángeles Ballesteros Núñez
Enrique Pavón Benítez
Ana María Vannereau Da Silva
Francisco Jesús Mora Mora

Suplentes

José Manuel Rodríguez Martín
María Rocío Bastida de los Santos
Rosario Martorán de los Reyes
José Antonio Montero Romero
José Antonio Rodríguez López

Por el grupo municipal Adelante

Titular

María José Lera Rodríguez

Suplentes

Áticus Méndez Díaz
Nadia Ríos Castañeda
Rubén Ballesteros Martín

Por el grupo municipal Popular

Titular

Sandra González García

Suplentes

Manuel Céspedes Herrera
Pedro Ángel González Rodríguez-Albariño





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Por el grupo municipal Ciudadanos

Titular

Rosa María Carro Carnacea

Suplentes

José Luis Rodríguez Sarrión

María José Morilla Cabeza

Por el grupo municipal Vox

Titular

Evaristo Téllez Roldán

Suplentes

Carmen Loscertales Martín de Agar

Juan Carlos Sánchez Ordóñez

Por el grupo municipal Andalucía por Sí

Titular

José Manuel Romero Cortés

Suplente

María Dolores Aquino Trigo

4ª). COMISIÓN INFORMATIVA DE DINAMIZACIÓN CIUDADANA.

Por el grupo municipal Socialista

Titulares

Enrique Pavón Benítez

María de los Ángeles Ballesteros Núñez

Francisco Jesús Mora Mora

José Antonio Rodríguez López

Suplentes

José Manuel Rodríguez Martín

María Rocío Bastida de los Santos

Rosario Martorán de los Reyes

José Antonio Montero Romero

Ana María Vannereau Da Silva

Por el grupo municipal Adelante

Titular

María José Lera Rodríguez

Suplentes

Áticus Méndez Díaz

Nadia Ríos Castañeda

Rubén Ballesteros Martín

Por el grupo municipal Popular

Titular

Sandra González García

Suplentes

Manuel Céspedes Herrera

Pedro Ángel González Rodríguez-Albariño

Por el grupo municipal Ciudadanos

Titular

Rosa María Carro Carnacea

Suplentes

José Luis Rodríguez Sarrión

María José Morilla Cabeza

Por el grupo municipal Vox

Titular

Evaristo Téllez Roldán

Suplentes

Juan Carlos Sánchez Ordóñez

Carmen Loscertales Martín de Agar

Por el grupo municipal Andalucía por Sí

Titular

José Manuel Romero Cortés

Suplente

María Dolores Aquino Trigo

5ª). COMISIÓN INFORMATIVA DE INCLUSIÓN SOCIAL.

Por el grupo municipal Socialista

Titulares

María Rocío Bastida de los Santos

José Antonio Montero Romero

Ana María Vannereau Da Silva

Suplentes

Enrique Pavón Benítez

María de los Ángeles Ballesteros Núñez

José Manuel Rodríguez Martín





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Francisco Jesús Mora Mora

José Antonio Rodríguez López
Rosario Martorán de los Reyes

Por el grupo municipal Adelante

Titular

María José Lera Rodríguez

Suplentes

Áticus Méndez Díaz
Nadia Ríos Castañeda
Rubén Ballesteros Martín

Por el grupo municipal Popular

Titular

Sandra González García

Suplentes

Manuel Céspedes Herrera
Pedro Ángel González Rodríguez-Albariño

Por el grupo municipal Ciudadanos

Titular

Rosa María Carro Carnacea

Suplentes

José Luis Rodríguez Sarrión
María José Morilla Cabeza

Por el grupo municipal Vox

Titular

Evaristo Téllez Roldán

Suplentes

Carmen Loscertales Martín de Agar
Juan Carlos Sánchez Ordóñez

Por el grupo municipal Andalucía por Sí

Titular

María Dolores Aquino Trigo

Suplente

José Manuel Romero Cortés

6ª). COMISIÓN DE CONTROL.

Por el grupo municipal Socialista

Titulares

Francisco Jesús Mora Mora
María de los Ángeles Ballesteros Núñez
Enrique Pavón Benítez
José Manuel Rodríguez Martín

Suplentes

José Antonio Montero Romero
Rosario Martorán de los Reyes
María Rocío Bastida de los Santos
Ana María Vannereau Da Silva
José Antonio Rodríguez López

Por el grupo municipal Adelante

Titular

María José Lera Rodríguez

Suplentes

Áticus Méndez Díaz
Nadia Ríos Castañeda
Rubén Ballesteros Martín

Por el grupo municipal Popular

Titular

Sandra González García

Suplentes

Manuel Céspedes Herrera
Pedro Ángel González Rodríguez-Albariño

Por el grupo municipal Ciudadanos

Titular

Rosa María Carro Carnacea

Suplentes

José Luis Rodríguez Sarrión
María José Morilla Cabeza

Por el grupo municipal Vox

Titular

Juan Carlos Sánchez Ordóñez

Suplentes

Carmen Loscertales Martín de Agar
Evaristo Téllez Roldán





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Por el grupo municipal Andalucía por Sí

Titular

José Manuel Romero Cortés

Suplente

María Dolores Aquino Trigo

7ª). COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

Por el grupo municipal Socialista

Titulares

Francisco Jesús Mora Mora
María de los Ángeles Ballesteros Núñez
Enrique Pavón Benítez
José Manuel Rodríguez Martín

Suplentes

José Antonio Montero Romero
Rosario Martorán de los Reyes
María Rocío Bastida de los Santos
Ana María Vannereau Da Silva
José Antonio Rodríguez López

Por el grupo municipal Adelante

Titular

María José Lera Rodríguez

Suplentes

Áticus Méndez Díaz
Nadia Ríos Castañeda
Rubén Ballesteros Martín

Por el grupo municipal Popular

Titular

Sandra González García

Suplentes

Manuel Céspedes Herrera
Pedro Ángel González Rodríguez-Albariño

Por el grupo municipal Ciudadanos

Titular

Rosa María Carro Carnacea

Suplentes

José Luis Rodríguez Sarrión
María José Morilla Cabeza

Por el grupo municipal Vox

Titular

Evaristo Téllez Roldán

Suplentes

Carmen Loscertales Martín de Agar
Juan Carlos Sánchez Ordóñez

Por el grupo municipal Andalucía por Sí

Titular

María Dolores Aquino Trigo

Suplente

José Manuel Romero Cortés

Cuarto.- El régimen de las sesiones de las Comisiones Informativas permanentes tendrá una periodicidad mensual, fijándose para su celebración los siguientes días y horas:

- Comisión Informativa de **Sostenibilidad y Hábitat Urbano**, el lunes de la semana en que tenga lugar el Pleno ordinario de la Corporación a las 10:00 horas.
- Comisión Informativa de **Economía y Proyección de la Ciudad**, el lunes de la semana en que tenga lugar el Pleno ordinario de la Corporación a las 10:15 horas.
- Comisión Informativa de **Gobierno Abierto**, el lunes de la semana en que tenga lugar el Pleno ordinario de la Corporación a las 10:30 horas.
- Comisión Informativa de **Dinamización Ciudadana**, el lunes de la semana en que tenga lugar el Pleno ordinario de la Corporación a las 10:45 horas.
- Comisión Informativa de **Inclusión Social**, el lunes de la semana en que tenga lugar el





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Pleno ordinario de la Corporación a las 11:00 horas.

- La Comisión de **Control**, celebrará sus sesiones el lunes de la semana en que tenga lugar el Pleno ordinario de la Corporación a las 11:15 horas y la Comisión **Especial de Cuentas** celebrará sus sesiones, en su caso, a las 11:30 horas del día señalado.

6º SECRETARÍA/EXPTE. 9890/2019. PROPUESTA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.- Previa la ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día, por la presidencia se da cuenta del expediente que se tramita para aprobar el nombramiento de representantes de la Corporación en Órganos Colegiados.

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores concejales, ordenadas por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria vídeo_201907090806000000_FH.videoacta, disponible en <http://videoacta.alcalaguadaira.org>, se producen (00:02:24 h.) por este orden:

María Dolores Aquino Trigo, del grupo municipal Andalucía por Sí (2).
Francisco Jesús Mora Mora, del grupo municipal Socialista.

Tras la deliberación de los señores concejales, y **resultando**:

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), el Alcalde ha de convocar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación a fin de resolver, entre otras cuestiones, sobre el nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados que dependen de la propia Corporación (Organismos autónomos, Consejos de Administración de Sociedades Municipales, etc.) y órganos en los que deba haber representantes de la Corporación pero no dependan de ella o dependan limitadamente (Consortios, Mancomunidades, Junta Local de Seguridad, etc.).

En consecuencia con lo anterior y conforme a lo preceptuado en los artículos 46.2 d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 99.1 ROF, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de sus veinticinco miembros de derecho, con los **trece votos a favor** de los señores concejales del grupos municipales Socialista (10) y Ciudadanos (3), los **nueve votos en contra** de los señores concejales de los grupos municipales Adelante (4: María José Lera Rodríguez, Áticus Méndez Díaz, Nadia Ríos Castañeda y Rubén Ballesteros Martín), Vox (3: Evaristo Téllez Roldán, Juan Carlos Sánchez Ordóñez y Carmen Loscertales Martín de Agar) y Andalucía por Sí (2: María Dolores Aquino Trigo y José Manuel Romero Cortés), y la abstención de los señores concejales del grupo municipal Popular (3), en votación ordinaria y por mayoría absoluta, **acuerda**:

Primero.- Designar a los siguientes representantes de esta Corporación Local en los Órganos Colegiados que igualmente se indican:

- Mancomunidad de Municipios de los Alcores:

- Miembro de la Junta General de la Mancomunidad de Municipios de los Alcores para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos al concejal José Manuel Rodríguez Martín, y suplente al concejal Francisco Jesús Mora Mora.

- Consejo Comarcal del SAE:





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

- La concejal María Rocío Bastida de los Santos.

- Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de de Servicios Urbanos:

Concejales:

- José Manuel Rodríguez Martín
- Enrique Pavón Benítez.
- Francisco Jesús Mora Mora.
- José Antonio Rodríguez López.
- José Luis Rodríguez Sarrión.

Técnicos municipales:

- Francisco José Moreno Rodríguez, funcionario de carrera.
- Álvaro Mingorance Gómez, funcionario de carrera.
- María Reyes Martín Carrero, funcionaria interina.
- Margarita García Gómez, funcionaria interina

- Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla:

Titular: Rosario Martorán de los Reyes.

Suplente: José Manuel Rodríguez Martín.

Segundo.- Notificar este acuerdo a los designados y comunicar el mismo a los organismos públicos donde se integran los Órganos Colegiados citados, así como a los servicios municipales de Secretaría, Intervención, Tesorería, Urbanismo, Servicios Urbanos, Recursos Humanos, Transportes.

A los efectos de lo preceptuado en del artículo 126 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se dará cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa que corresponda en la primera sesión que se celebre.

7º SECRETARÍA/EXPTE. 9787/2019. PROPUESTA SOBRE ASIGNACIÓN ECONÓMICA A LOS GRUPOS POLÍTICOS Y DERECHO DE ASISTENCIA DE LOS CONCEJALES.- Previa la ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día, por la presidencia se da cuenta del expediente que se tramita para aprobar la asignación económica a los grupos políticos y derecho de asistencia a los concejales, y **resultando:**

1º. El Pleno de la Corporación puede asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos, y otro variable en función del número de miembros de cada uno de ellos, conforme dispone el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

2º. El artículo 75.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril dispone que sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos de que formen parte, en la cuantía





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra
señalada por el Pleno.

En consecuencia con lo anterior, considerando la organización municipal y las responsabilidades y delegaciones de los grupos municipales, y lo preceptuado en el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de sus veinticinco miembros de derecho, con los **dieciséis votos a favor** de los señores concejales de los grupos municipales Socialista (10), Ciudadanos (3) y Vox (3), y los **nueve votos en contra** de los señores concejales de los grupos municipales Adelante (4: María José Lera Rodríguez, Áticus Méndez Díaz, Nadia Ríos Castañeda y Rubén Ballesteros Martín), Popular (3: Sandra González García, Manuel Céspedes Herrera y Pedro Ángel González Rodríguez-Albariño), y Andalucía por Sí (2: María Dolores Aquino Trigo y José Manuel Romero Cortés), en votación ordinaria y por mayoría absoluta, **acuerda:**

Primero.- Establecer, en concepto de funcionamiento ordinario de los grupos municipales y preparación de plenos y órganos colegiados, una asignación con carácter fijo y mensual a los grupos que han quedado constituidos de 800 euros, así como 400 euros por cada concejal perteneciente a cada grupo.

Ambas asignaciones experimentarán anualmente un incremento equivalente al que experimente el IPC que publica anualmente el Instituto Nacional de Estadística.

Segundo.- Fijar la cantidad de 650 euros para cada concejal de este Ayuntamiento, sin dedicación exclusiva o parcial, por la asistencia efectiva a comisiones informativas, así como al Pleno ordinario o extraordinario, no pudiéndose superar la cantidad máxima de 650 euros al mes.

Dicha asignación experimentará anualmente un incremento equivalente al que experimente el IPC que publica anualmente el Instituto Nacional de Estadística.

Tercero.- Las cantidades establecidas se abonarán con efectos del día 15 de junio de 2019.

Cuarto.- Aprobar el gasto de las asignaciones establecidas con cargo a las aplicaciones presupuestarias 00101/9121/23301 y 00101/9121/483 del vigente presupuesto municipal.

A los efectos de lo preceptuado en el artículo 126 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se dará cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa que corresponda en la primera sesión que se celebre.

8º SECRETARÍA/EXPTE 9889/2019. PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DE CARGOS DE LA CORPORACIÓN EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN.- Previa la ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día, por la presidencia se da cuenta del expediente que se tramita para aprobar los cargos de la Corporación en régimen de dedicación.

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores concejales, ordenadas por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria vídeo_201907090806000000_FH.videoacta, disponible en <http://videoacta.alcalaguadaira.org>, se producen (00:06:06 h.) por este orden:

María Dolores Aquino Trigo, del grupo municipal Andalucía por Sí.
Evaristo Téllez Roldán, del grupo municipal Vox.





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Pedro Ángel González Rodríguez-Albariño, del grupo municipal Popular (2).
Francisco Jesús Mora Mora, del grupo municipal Socialista (2).
Juan Carlos Sánchez Ordóñez, del grupo municipal Vox.
Rosa María Carro Carnacea, del grupo municipal Ciudadanos.

Tras la deliberación de los señores concejales, y **resultando**:

El artículo 75.1 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva.

El establecimiento de régimen de dedicación exclusiva requiere de existencia de consignación presupuestaria global para atender las dedicaciones exclusivas de los miembros electivos de la Corporación.

El Pleno, a propuesta de la presidenta, determinará dentro de dicha consignación, la relación de cargos de la Corporación que se desarrollan en tal régimen, así como las cuantías de las retribuciones de cada uno de ellos.

Corresponde a la Presidenta de la Corporación el nombramiento de los miembros electivos que han de desempeñar tales cargos. Pues a los Alcaldes se les atribuye la potestad de nombramiento de tenientes de alcalde y de delegación de funciones en éstos y en los concejales (art. 23.4) y a los Presidentes de las Diputaciones los vicepresidentes (arts. 34.3 y 35.4) y delegaciones en los diputados (art. 35.3LRBRL).

El nombramiento para el cargo debe ser expresamente aceptado por el designado, circunstancia que debe comunicarse al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

El desempeño en régimen de dedicación exclusiva no supone vinculación con la administración de carácter laboral ni estatutario ni funcional.

El artículo 75 bis.1 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local en la redacción que le ha dado a este texto legal la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local establece que los Presupuestos Generales del Estado determinarán, anualmente, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional trigésima quinta. Régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales, de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, prorrogados para 2019, de conformidad con lo previsto en el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y considerando lo dispuesto en el artículo 20 de la presente Ley, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, será para el municipio de Alcalá de Guadaíra, cuya última cifra de población definitiva (1-1-2018), alcanza los 75.256 habitantes, el que se recoge a continuación, atendiendo a su población: De 75.001 a 150.000 habitantes: Límite máximo retributivo 77.655,62 €.

Estas limitaciones se aplicarán en todas las Entidades Locales enumeradas en el artículo 3 de la Ley 7/1985 (Municipios, Provincias, Islas, Comarcas, Áreas Metropolitanas y Mancomunidades).





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

La prestación de servicios en los Ayuntamientos en régimen de dedicación exclusiva por parte de sus miembros deberá ajustarse en todo caso a los límites establecidos que para los municipios entre 50.001 a 100.000 habitantes es de 15 cargos.

Estas limitaciones, tanto las referidas a la cuantía de las retribuciones como al número de electos locales que pueden ejercer su cargo en régimen de dedicación exclusiva, son de aplicación a todas las Entidades Locales sin excepción.

Por otro lado, el artículo 75.2 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que los miembros de las Corporaciones Locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas.

El establecimiento de los cargos con dedicación parcial exige su adopción mediante acuerdo plenario para el que basta mayoría simple y requiere de existencia consignación presupuestaria.

La Presidenta de la Corporación determina quién desarrolla esas delegaciones, cargos y/o responsabilidades.

Debe constar la aceptación por el interesado y comunicación al Pleno en la siguiente sesión ordinaria, así como publicación íntegra del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

El punto 2 del art. 75 de la LRBRL, y al contrario que en los supuestos de los cargos de dedicación exclusiva, establece la exigencia de que se asigne sólo a quien desempeñe funciones de presidencia, vicepresidencia u ostente delegaciones, o desarrolle responsabilidades que así lo requieran.

En los acuerdos plenarios se determinarán las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones (número de horas diarias, semanales o mensuales dedicadas al cargo).

Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Los miembros de las Corporaciones Locales que sean personal de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes solamente podrán percibir retribuciones por su dedicación parcial a sus funciones fuera de su jornada en sus respectivos centros de trabajo.

El Equipo de Gobierno ha determinado una estructura de funcionamiento del propio ejecutivo local adaptada al rango de población de Alcalá de Guadaíra y al régimen de Gran Ciudad, teniendo en cuenta que este es el primer mandato en el que desde el inicio superamos la cifra de 75.000 habitantes.

Esta estructura de funcionamiento viene definida por la dedicación exclusiva de los concejales con competencias delegadas de la Alcaldesa, responsabilidades de gestión y capacidad de resolución de expedientes administrativos. Esto implica que en total los 12 miembros de la corporación que asumen estas responsabilidades tengan dedicación exclusiva, siendo en un caso parcial del 75% de la jornada.

Esta estructura de Gobierno no supone incremento global de gastos de funcionamiento de los órganos de gobierno con respecto al mandato 2015/2019. No obstante, por el Equipo de Gobierno se convoca Junta de Portavoces el pasado 28 de junio, en la que los grupos





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

municipales que conforman la oposición exponen la necesidad de contar con medios y recursos para ejercer su función, al menos con la liberación del portavoz y contar con un auxiliar técnico de grupo municipal por cada formación política.

La asignación de una dedicación exclusiva a los grupos de la oposición y un puesto de personal auxiliar incrementa el gasto de los órganos de gobierno respecto al mandato anterior, aun así el Equipo de Gobierno lleva al Pleno la propuesta de la oposición para que sea votada por el mismo.

En consecuencia con lo anterior, y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estando presentes sus veinticinco miembros de derecho, la Alcaldía somete a votación separada los puntos primero y segundo de la propuesta de acuerdo (con las correspondientes actualización, aprobaciones de gasto y publicación), resultando:

Que en relación al punto primero, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de sus veinticinco miembros de derecho, con los **trece votos a favor** de los señores concejales del grupos municipales Socialista (10) y Ciudadanos (3), y **los doce votos en contra** de los señores concejales de los grupos municipales Adelante (4: María José Lera Rodríguez, Áticus Méndez Díaz, Nadia Ríos Castañeda y Rubén Ballesteros Martín), Popular (3: Sandra González García, Manuel Céspedes Herrera y Pedro Ángel González Rodríguez-Albariño), Vox (3: Evaristo Téllez Roldán, Juan Carlos Sánchez Ordóñez y Carmen Loscertales Martín de Agar) y Andalucía por Sí (2: María Dolores Aquino Trigo y José Manuel Romero Cortés), en votación ordinaria y por mayoría absoluta;

Que en relación al punto segundo, con los **ocho votos a favor** de los señores concejales del grupos municipales Popular (3), Vox (3) y Andalucía por Sí (2), los **cuatro votos en contra** de los señores concejales del grupo municipal Adelante (4: María José Lera Rodríguez, Áticus Méndez Díaz, Nadia Ríos Castañeda y Rubén Ballesteros Martín), y la abstención de los señores concejales de los grupos municipales Socialista (10) y Ciudadanos (3), en votación ordinaria y por mayoría, **acuerda**:

Primero.- Establecer la relación de cargos con competencias de Gobierno a desempeñar en esta Corporación Local para el mandato 2019-2023, en régimen de dedicación exclusiva y parcial con las retribuciones anuales brutas totales que se indican, a percibir en catorce mensualidades para la dedicación exclusiva y doce para la dedicación parcial

CARGO	RETRIBUCIÓN
Exclusiva	
5 concejales tenientes de alcalde.	52.131,18 euros
2 concejales con delegación de gobierno.	45.215,84 euros
4 concejales con delegación de gobierno.	40.428,26 euros
Parcial (75% jornada)	
1 concejal teniente de alcalde.	39.098,38 euros

Segundo.- Establecer la relación de cargos de la oposición para el mandato 2019-2023, a desempeñar en esta Corporación Local en régimen de dedicación exclusiva y con las retribuciones anuales brutas totales que se indican, a percibir en catorce mensualidades





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

CARGO	RETRIBUCIÓN
Exclusiva	
4 concejales portavoces de grupo político.	35.108,78 euros

Tercero.- Las cantidades establecidas experimentarán anualmente un incremento equivalente al establecido o al que se pudiera establecer en el Reglamento de Personal Funcionario del Ayuntamiento y se abonarán desde el 1 de julio de 2019 a los miembros de la Corporación Local que hayan sido nombrados con anterioridad a esa fecha para las responsabilidades que les generan en cada caso el derecho a la percepción de retribuciones.

Cuarto.- Aprobar el gasto de las retribuciones establecidas con cargo a las aplicaciones presupuestarias 00101/9121/100 y 00101/9121/16000 del vigente presupuesto municipal.

Quinto.- Publicar este acuerdo en el tablón de anuncios municipales y en el Boletín Oficial de la provincia.

A los efectos de lo preceptuado en el artículo 126 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se dará cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa que corresponda en la primera sesión que se celebre.

9º SECRETARÍA/EXPTE. 9972/2019. PROPUESTA SOBRE DETERMINACIÓN DEL PERSONAL EVENTUAL Y DE ASESORAMIENTO ESPECIAL Y SU RÉGIMEN RETRIBUTIVO.- Previa la ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día, por la presidencia se da cuenta del expediente que se tramita para aprobar la determinación del personal eventual y de asesoramiento especial y su régimen retributivo.

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores concejales, ordenadas por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria vídeo_201907090806000000_FH.videoacta, disponible en <http://videoacta.alcalaguadaira.org>, se producen (00:53:22 h.) por este orden:

María Dolores Aquino Trigo, del grupo municipal Andalucía por Sí.

Evaristo Téllez Roldán, del grupo municipal Vox.

Pedro Ángel González Rodríguez-Albariño, del grupo municipal Popular (2).

Francisco Jesús Mora Mora, del grupo municipal Socialista (3).

María José Lera Rodríguez, del grupo municipal Adelante.

Juan Carlos Sánchez Ordóñez, del grupo municipal Vox.

Tras la deliberación de los señores concejales, y **resultando:**

El artículo 12.1 del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por la Ley 7/2007, de 12 de abril (EBEP), define al personal eventual como “el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial”.

En el mismo sentido, el artículo 89 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) establece que el personal eventual desempeña puestos de confianza o asesoramiento especial.





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

El personal eventual tiene naturaleza excepcional, debido al carácter libre de su nombramiento, debiendo ceñirse, por tanto, a las funciones estrictas de confianza y especial asesoramiento.

Es decir, este personal no está legalmente habilitado para realizar las actividades ordinarias de gestión o de carácter técnico, ni desempeñar puestos de trabajo estructurales y permanentes, tal y como viene reiterando la Jurisprudencia.

En los municipios de régimen común, corresponden al Pleno municipal la aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual. Anualmente se aprobará junto a los presupuestos la plantilla municipal que deberá comprender todos los puestos de trabajo, entre otros los reservados a personal.

El régimen del personal eventual en la Administración Local está regulado en el artículo 104 de la LRBRL, que establece que el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.

El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde a la Alcaldesa o a la Presidenta de la Entidad Local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

Su nombramiento, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el «Boletín Oficial» de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación.

El artículo 104 bis de la LRBRL en la redacción que le ha dado al mismo la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, ha venido a ampliar la regulación existente respecto del personal eventual, normativa que es de aplicación a todas las Entidades Locales.

De esta forma, la Ley estableció qué Entidades Locales podrán incluir en su plantilla puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual, y que el eventual tendrá que asignarse siempre a los Servicios Generales de las Entidades Locales. No obstante, ambas determinaciones, incluidas en los apartados 3 y 4 del artículo 104 bis LRBRL, fueron declaradas inconstitucionales por Sentencia 54/2017, de 11 de mayo de 2017.

Si se ha mantenido vigente un tercer límite en el artículo 104 bis de la LRBRL, que afecta al número de puestos de trabajo cuya cobertura puede corresponder a personal eventual, con independencia de la remuneración que tenga cada uno de ellos, fijándose un número máximo para los Ayuntamientos y Cabildos y Consejos Insulares en función de la población del municipio o de la isla. En las Diputaciones Provinciales ese número máximo será el mismo que el del tramo correspondiente a la Corporación del municipio más poblado de la provincia –apartados 1 y 2 del art. 104 bis de la LRBRL-. De esta forma: Los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 75.000 y no superior a 500.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder del número de concejales de la Corporación local: **25**.

El Equipo de Gobierno ha determinado una estructura de funcionamiento del propio ejecutivo local adaptada al rango de población de Alcalá de Guadaíra y al régimen de Gran Ciudad, teniendo en cuenta que este es el primer mandato en el que desde el inicio superamos la cifra de 75.000 habitantes.





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Esta estructura de funcionamiento viene definida por la dedicación exclusiva de los concejales con competencias delegadas de la Alcaldesa, responsabilidades de gestión y capacidad de resolución de expedientes administrativos. Esto implica que en total los 12 miembros de la corporación que asumen estas responsabilidades tengan dedicación exclusiva, siendo en un caso parcial del 75% de la jornada.

Esta estructura de Gobierno no supone incremento global de gastos de funcionamiento de los órganos de gobierno con respecto al mandato 2015/2019. No obstante, por el Equipo de Gobierno se convoca Junta de Portavoces el pasado 28 de junio, en la que los grupos municipales que conforman la oposición exponen la necesidad de contar con medios y recursos para ejercer su función, al menos con la liberación del portavoz y contar con un auxiliar técnico de grupo municipal por cada formación política.

La asignación de una dedicación exclusiva a los grupos de la oposición y un puesto de personal auxiliar incrementa el gasto de los órganos de gobierno respecto al mandato anterior, aun así el Equipo de Gobierno lleva al Pleno la propuesta de la oposición para que sea votada por el mismo.

En consecuencia con lo anterior, estando presentes sus veinticinco miembros de derecho, la Alcaldía somete a votación separada los puntos primero y segundo de la propuesta de acuerdo (con las correspondientes actualización, aprobaciones de gasto y publicación), resultando:

Que en relación al punto primero, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de sus veinticinco miembros de derecho, con los **trece votos a favor** de los señores concejales del grupos municipales Socialista (10) y Ciudadanos (3), y los **doce votos en contra** de los señores concejales de los grupos municipales Adelante (4: María José Lera Rodríguez, Áticus Méndez Díaz, Nadia Ríos Castañeda y Rubén Ballesteros Martín), Popular (3: Sandra González García, Manuel Céspedes Herrera y Pedro Ángel González Rodríguez-Albariño), Vox (3: Evaristo Téllez Roldán, Juan Carlos Sánchez Ordóñez y Carmen Loscertales Martín de Agar) y Andalucía por Sí (2: María Dolores Aquino Trigo y José Manuel Romero Cortés), en votación ordinaria y por mayoría absoluta;

Que en relación al punto segundo, con los **ocho votos a favor** de los señores concejales del grupos municipales Popular (3), Vox (3) y Andalucía por Sí (2), **el voto en contra** del señor concejal del grupo municipal Adelante (1: Áticus Méndez Díaz), y la abstención de los señores concejales de los grupos municipales Socialista (10), Ciudadanos (3) y Adelante (3: María José Lera Rodríguez, Nadia Ríos Castañeda y Rubén Ballesteros Martín), en votación ordinaria y por mayoría, **acuerda**:

Primero.- Aprobar la modificación de la vigente relación de puestos de trabajo de personal eventual de confianza y de asesoramiento especial asignados al Gobierno en régimen de dedicación exclusiva, y su régimen retributivo en los términos siguientes con efectos del mandato 2019-2023:

1. Crear un puesto de personal eventual de asesoramiento especial denominado **Coordinador/a General** del Gobierno Municipal, con unas retribuciones brutas anuales de 52.460,98 euros, con funciones de asesoramiento especial al Gobierno Municipal con las competencias genéricas que se le asignen.

Este personal será designado libremente por la Alcaldesa y para ello deberán estar en posesión de titulación universitaria y una experiencia profesional en puestos de responsabilidad similar al que vayan a desempeñar.





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

2. Crear **dos puestos** de personal eventual de asesoramiento especial denominados **Coordinador/a de Áreas** del Gobierno Municipal, con unas retribuciones brutas anuales de 50.743,60 euros, con funciones de asesoramiento especial al Gobierno Municipal con las competencias genéricas que se le asignen.

Este personal será designado libremente por la Alcaldesa y para ello deberán estar en posesión de titulación universitaria y una experiencia profesional en puestos de responsabilidad similar al que vayan a desempeñar.

3. Crear **un puesto** de personal eventual de asesoramiento especial denominado **Gerente de la Gerencia Municipal de Servicios Urbanos**, con unas retribuciones brutas anuales de 50.743,60 euros, con las funciones y en las condiciones previstas en los Estatutos de la Gerencia Municipal de Servicios Urbanos.

Procederá el nombramiento en un funcionario de carrera o laboral de las Administraciones Públicas o un profesional del sector privado, titulados superiores en ambos casos, y con más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo.

4. Crear **dos puestos** de personal eventual de asesoramiento especial denominados **Coordinador/a del Gabinete y Coordinador/a de Proyección de la Ciudad** respectivamente, con unas retribuciones brutas anuales de 44.995,48 euros, con funciones de asesoramiento especial al Gobierno Municipal con las competencias genéricas que se le asignen.

Este personal será designado libremente por la Alcaldesa y para ello deberán estar en posesión de titulación universitaria y una experiencia profesional en puestos de responsabilidad similar al que vayan a desempeñar.

5. Crear **tres puestos** de personal eventual de confianza denominados **Adjunto de Dinamización Ciudadana, Adjunto de Distritos y Adjunto de Consejos Sectoriales** respectivamente, con unas retribuciones brutas anuales de 33.109,96 euros.

6. Crear **cuatro puestos** de personal eventual de confianza denominados **Auxiliares Técnicos de Grupo Municipal** de gobierno, con unas retribuciones brutas anuales de 25.821,18 euros.

Segundo.- Aprobar la modificación de la vigente relación de puestos de trabajo de personal eventual de confianza de los grupos de la oposición en régimen de dedicación exclusiva, y su régimen retributivo en los términos siguientes con efectos del mandato 2019-2023:

1. Crear **cuatro puestos** de personal eventual de confianza denominados **Auxiliares Técnicos de Grupo Municipal** de la oposición, con unas retribuciones brutas anuales de 25.821,18 euros.

Tercero.- Las anteriores retribuciones experimentarán un incremento anual equivalente al establecido, o que se pudiera establecer en el Reglamento de Personal Funcionario.

Cuarto.- Aprobar el gasto de las asignaciones establecidas con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0101/9121/110 y 00101/9121/16000 del vigente presupuesto municipal.

Quinto.- Publicar este acuerdo en el tablón de anuncios municipales y en el Boletín Oficial de la provincia.

A los efectos de lo preceptuado en del artículo 126 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se dará cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

que corresponda en la primera sesión que se celebre.

10º SERVICIOS URBANOS/EXPTE. 5464/2019. PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS TÉCNICOS CORRESPONDIENTES A LAS SOLICITUDES DE INVERSIÓN INCLUIDAS EN EL PLAN SUPERA VII.- Previa la ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día, por la presidencia se da cuenta del expediente que se tramita para aprobar los proyectos técnicos correspondientes a las solicitudes de inversión incluidas en el Plan Supera VII.

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores concejales, ordenadas por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria vídeo_201907090806000000_FH.videoacta, disponible en <http://videoacta.alcalaguadaira.org>, se producen 01:25:33 h.) por este orden:

Pedro Ángel González Rodríguez-Albariño, del grupo municipal Popular.

María José Lera Rodríguez, del grupo municipal Adelante (2).

José Manuel Rodríguez Martín, del grupo municipal Socialista (2).

Tras la deliberación de los señores concejales, y **resultando**:

1º. Mediante acuerdo plenario de la Diputación Provincial de Sevilla de fecha 28 de marzo de 2019 se ha aprobado inicialmente el Plan Provincial de inversiones financieramente sostenibles 2019 (Supera VII), así como de los programas y líneas que lo integran, la normativa regulatoria para su gestión y las bases de acceso al mismo, con la asignación económica para el municipio de Alcalá de Guadaíra que a continuación se relaciona:

• Programa General	686.130,17€
--------------------	-------------

2º. De acuerdo con la Base 8ª de dicho Plan Supera VI, el municipio debe aprobar y remitir hasta el día 24 de abril de 2019, incluido éste último, su propuesta priorizada de inversión sostenibles, de conformidad con la Base 7ª que establece las actuaciones, programas elegibles y gastos subvencionables, con especificación de los presupuestos asignados a cada actuación conforme a la memoria técnica que fundamente la misma.

3º. La solicitud aprobada fue remitida con fecha 23 de abril de 2019, junto con la documentación exigida en las normas del Plan Supera VII.

Se proponían un total de tres actuaciones priorizadas de inversión que, de acuerdo con los informes municipales emitidos por los servicios técnicos, la Intervención municipal y la Oficina presupuestaria, cumplen los requisitos exigidos por la Disposición adicional decimosexta de la Ley de Haciendas Locales sobre inversiones financieramente sostenibles.

4º. Con fecha 5 de junio de 2019 se ha dictado por la Diputación Provincial de Sevilla la resolución nº 2682/2019, de 5 de junio, mediante la cual literalmente se resuelve:

"Primero: Admitir a trámite la solicitudes de subvención con cargo al Programa Municipal General de Inversiones Financieramente sostenibles del Plan Provincial Supera VII para las inversiones y Entidades Locales que figuran como Anexo I de esta resolución.", incluyéndose en el citado anexo las actuaciones solicitadas por este Ayuntamiento.

5º. De acuerdo con lo dispuesto en la Base 8ª.4.1 del Plan Supera VII el plazo de presentación y registro de los proyectos y documentación complementaria será hasta el día 10





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra
de julio de 2019.

Procede ahora, de conformidad con lo establecido en la citada Base 8ª.4.1 aprobar los proyectos técnicos correspondientes a las actuaciones solicitadas y remitirlos a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

6º. Por tratarse de proyectos de obras no previstos en los presupuestos, la competencia para la adopción del presente acuerdo corresponde al Pleno de la Corporación, conforme a lo dispuesto en el apartado ñ) del artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

7º. Del total de proyectos técnicos correspondientes a las actuaciones incluidas en la propuesta priorizada de inversión del Plan Supera, dos (2) han sido redactados directamente por los servicios técnicos municipales, y uno (1) mediante la contratación de consultora externa. Todos ellos constan de memoria, planos, pliego de prescripciones técnicas particulares, presupuesto, programa de desarrollo de los trabajos, plan de obra, estudio básico de seguridad y salud y demás documentos exigidos en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En consecuencia con lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2.ñ), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y en las Bases reguladoras del Plan Supera VII procede aprobar los proyectos técnicos a incluir en el citado Plan.

Por todo lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de sus veinticinco miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Aprobar los siguientes proyectos técnicos relativos a las propuestas priorizadas de inversión incluidas en el Plan Supera VII de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el día 12 de abril de 2019, en los términos que constan en el citado expediente 5464/2019, diligenciados con los códigos seguros de verificación (CSV) que se indican, validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>, cuyo técnico redactor, denominación en importe son los siguientes:

Técnico redactor	Denominación Proyecto - Programa General Supera VII	Importe
Reyes Martín Carrero	1.- Actuaciones de reurbanización y asfaltado en diversas vías públicas de la ciudad. I (6 lotes). - Lote 1: Eliminación de barreras arquitectónicas en la barriada Pablo VI (75.350,90 €) (CSV: 6RTZLZYWF3YDQG459FE2LHNR). - Lote 2: Mejora de acceso a residencia mayores Guadaíra por zona de estacionamiento sito en calle Escultor Gregorio Fernández. (14.653,00 €) (CSV: C72DYPRWF3KLFLSY7HEXCH6A4). - Lote 3: Repavimentación en calle Pino Flandes y calle Leopoldo Alas Clarín (58.376,73 €) (CSV: AQ9L92E76ZEYQARYRLYDGY7JX). - Lote 4: Renovación plaza calle Cantillana y entorno. (42.920,47 €) (CSV: KHSTFWL732T73RLAJJWMNCEKD). - Lote 5: Actuaciones de asfaltado en varias calles de la ciudad. (214.016,55 €) (CSV: 7X3LXT9QN2J3TQG3NZGZ37JHR). - Lote 6: Ejecución de reductores de velocidad en varias calles de la ciudad (48.621,21 €) (CSV: FGQFYJQ3PY3CAR3RMZEQWGNX5).	453.938,86 €
Antonio Matías Melero Casado	2.- Actuaciones de mejora en diversos parques y jardines públicos. I (2 lotes) (CSV: AX3H7NM2Z37W543R6P76LYTQ9). - Lote 1: Mejora áreas de juegos infantiles calle Reyes Católicos, plaza Fernando del Trigo Núñez y calle Paradas (50.225,64 €). - Lote 2: Mejora área de juegos infantiles Mar Mediterráneo (24.175,03 €).	74.400,67 €





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Juan Bellido Mula	3.- Actuaciones de mejora y adecuación de diversas instalaciones de alumbrado público. (CSV: 4HZDNRZ9JC3RWPCGMQ2RDLFR4)	157.790,64 €
Guerra Ingenieros Técnicos S.L.	- Lote 1: Alumbrado Público en plaza de Colombí (94.336,17 €).	
Jorge Sánchez Marín	- Lote 2: Alumbrado Público en barriada San Rafael, calles Dama de Noche, Gitanilla, Clavellina, Begonia y avda. de las Amapolas (63.454,47 €).	
TOTAL PROGRAMA GENERAL SUPERA VII		686.130,17 €

Segundo.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla que autorice a este Ayuntamiento a contratar las citadas obras.

Tercero.- Notificar este acuerdo al Área de Cohesión Territorial del Servicio de Gestión de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla a los efectos oportunos, y dar traslado del mismo a los servicios técnicos municipales, Oficina Presupuestaria, a la Intervención Municipal de Fondos y a la Gerencia Municipal de Servicios Urbanos.

Cuarto.- Proceder a los demás trámites que en relación con la propuesta sean procedentes.

A los efectos de lo preceptuado en del artículo 126 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se dará cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa que corresponda en la primera sesión que se celebre.

11º SECRETARÍA/EXPTE. 9884/2019. CANCELACIÓN DE CONDICIÓN RESOLUTORIA EN VIVIENDA CONSTRUIDA EN PARCELA ENAJENADA A LA ENTIDAD INVERHOUSE SUR SL, FINCA Nº 51.157: SOLICITUD DE ***.-** Previa la ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día, por la presidencia se da cuenta del expediente que se tramita sobre solicitud de cancelación de la condición resolutoria en vivienda construida en parcela enajenada a la entidad Inverhouse Sur S.L., finca nº 51.157, y **resultando:**

NOTA: Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por la presidencia a las once horas y cuarenta y cuatro minutos del día de la fecha, redactándose esta acta para constancia de todo lo acordado, que firma la Sra. Alcaldesa, conmigo, el secretario, que doy fe.

Documento firmado electrónicamente

